

EDICTO NÚMERO 451

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Sumario por Incumplimiento de Contrato Promovido por EYDA ELIZABETH BULTRON ESPINO, en contra del YASSURY MONSERRATT MALTEZ ACEVEDO, Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°1273892025

SENTENCIA CIVIL N°60

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, quien suscribe, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Pleno, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, MODIFICA la Sentencia Civil N°62-2025 de 30 de junio de 2025, en el sentido de dejar sin efecto las Costas de Primera Instancia y se CONFIRMA en todo lo demás NEGAR LA PRETENSIÓN de la parte actora dentro del presente Proceso Sumario por Incumplimiento de Contrato promovido por EYDA BULTRON ESPINO, cedulada N° 7-93-2769 en contra YASSURY MONSERRATT MALTEZ ACEVEDO, cedulada N°7-706-1033, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. Determina sustracción de materia de excepción de no ser cierta la pretensión reclamada, por recaer sobre los puntos que sobre el fondo ya fueron resueltos.

Fundamento de Derecho: 1109, 1215 del Código Civil y artículos 1131 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y DEVUELVA.

(FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. Con salvamento de voto. (FDO.) LCDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO SECRETARIO JUDICIAL III." AD – HONOREM.

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

LCDO. RAUL AURELIO VILLARREAL GALLARDO.
Secretario Judicial III AD – HONOREM.

EXP N° 205
GR/

